

H. JUNTA DE APELACIONES

ACTA Nro. 9

En la Ciudad de Córdoba, República Argentina, siendo las ^{16³⁰}...horas del día ¹⁰... de junio de dos mil trece, en la Sala de Sesiones del H. Consejo Superior, sita en Av. Valparaíso s/n, Batería de Aulas "D", Ciudad Universitaria, se reúnen los miembros de la Honorable Junta de Apelaciones de esta Universidad Nacional de Córdoba, designados mediante Resolución del H.C.S. Nro. 111/2012 dictada en sesión de fecha 20 de marzo de 2012, señores: Dr. MANUEL CORNET, Mgter. MARCELO SÁNCHEZ; Mgter. CARLOS G. LONGHINI; Mgter. Liliana AGUIAR y Dr. MARCELO YORIO, a fin de tratar el expediente CUDAP:EXP-UNC:31459/2013 caratulado "**MATIAS LINGUA FRANJA MORADA DE MEDICINA – E/ IMPUGNACIÓN DE PADRONES**", donde a fs. 1 el señor Erik Navarro Díaz, invocando su calidad de apoderado de la Agrupación Franja Morada interpone recurso de apelación en contra del Acta nro. 38; y

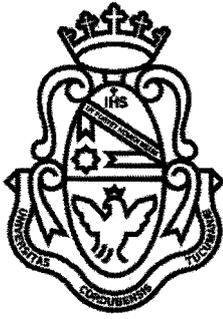
CONSIDERANDO:

Que de la lectura del Acta nro. 38, que en copia corre agregada a fs. 2 surge que la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Médicas ha resuelto para los Alumnos de la Carrera de Medicina la constitución de 13 Mesas en la Escuela Práctica de la Facultad y 1 Mesa en el Hospital Nacional de Clínicas para los alumnos de 1er. Año;

Que la citada Unidad Académica, deberá constituir las mesas receptoras de votos en función de los Padrones publicados de acuerdo a lo previsto en los art. 3 y 4 del Reglamento Electoral y de lo estipulado en el art. 37 mismo cuerpo normativo, es decir no puede implementar la Mesa de 1er año de la Carrera de Medicina como así tampoco las extensiones áulicas de las Localidades de Deán Funes y Santa María de Punilla;

Que de llevar adelante dicha práctica importaría la modificación del Padrón Definitivo Publicado para las Elecciones del día 11/06/2013;

H. Longhini



Que por todo ello este H. Cuerpo **RESUELVE**: Hacer lugar al recurso de apelación intentado por el apoderado de la Agrupación Franja Morada, señor Erik Navarro en contra del Acta nro. 38 de la H. Junta Electoral de la Facultad de Ciencias Médicas y en consecuencia ordenar a dicho Cuerpo que adecue la constitución de las Mesas receptoras de votos en un todo de acuerdo a las previsiones del art. 37 del Reglamento Electoral con las particular apuntadas en los considerandos. Con lo que se dio por terminado el acto que previa lectura y ratificación firman los arriba mencionados en el lugar y fecha indicado precedentemente. Todo por ante mi que doy fe.-

Dr. Manuel Cornet
Vocal

Mgter. Carlos Longhini
Vocal

Mgter. Marcelo Sánchez
Vocal

Mgter. Liliana AGUIAR
Vocal

Dr. Marcelo Yorio
Vocal

José Isidoro Martínez
Secretario